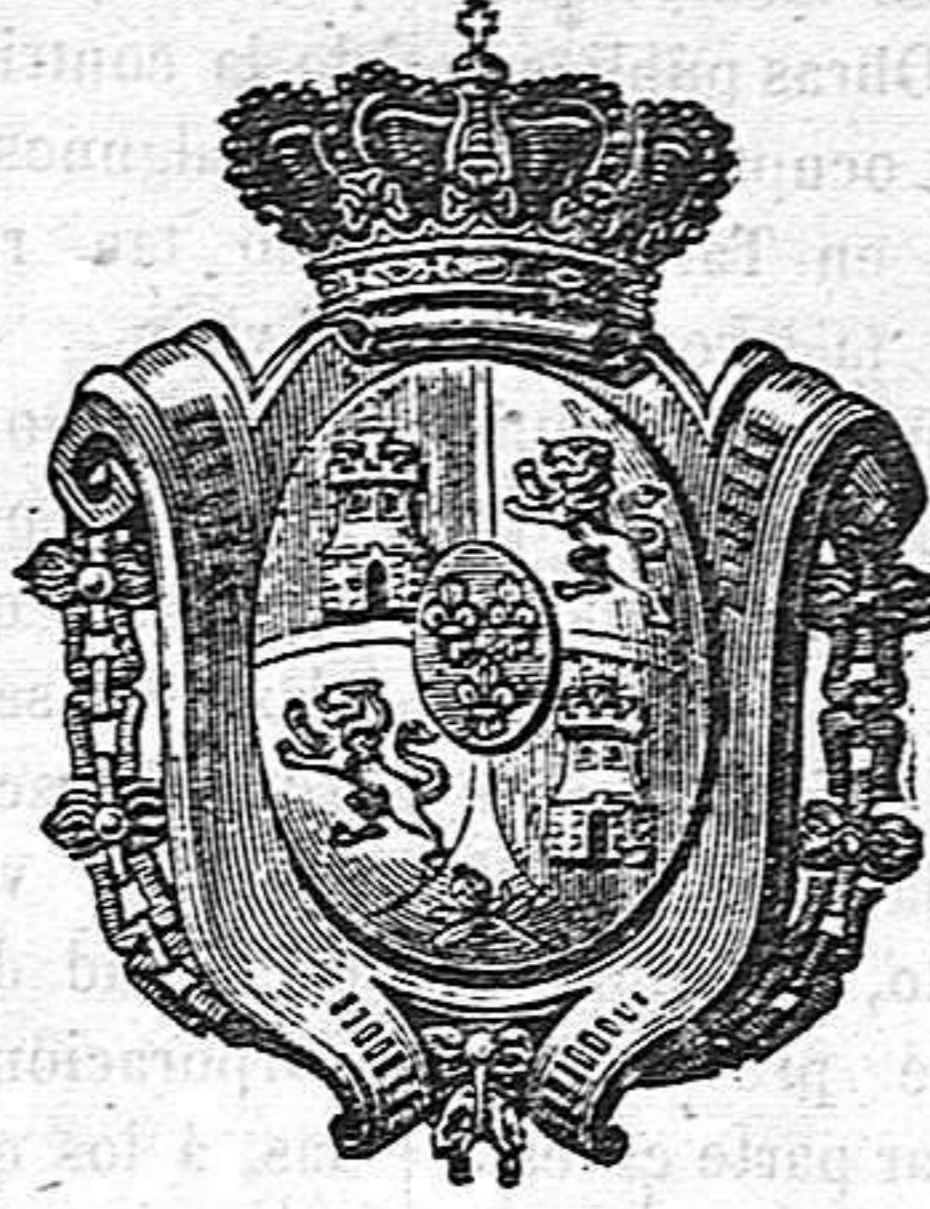


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1630.

Seccion de Fomento.—Portazgos.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha lo siguiente:—Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Tarragona relativa al restablecimiento del impuesto de Portazgos en aquella provincia, la cual se ajustó á las prescripciones dictadas al efecto por ese Centro directivo en 26 de Agosto próximo pasado, y considerando que son atendibles las razones en que dicho Ingeniero funda su opinion de que por ahora no debe establecerse el portazgo de Francolí en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, ni el del Barcaje de Amposta en la de Vinaroz á la Venta Nueva; S. M. el REY, conformándose con el parecer de esa Direccion general, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar la referida propuesta del Ingeniero Jefe de Tarragona, disponiendo en su consecuencia que en las carreteras construidas y que conserva el Estado en dicha provincia, se establezcan con carácter definitivo los

trece portazgos, cuyos nombres, situacion y arancel aparecen en el adjunto cuadro, pero entendiéndose que el de Francolí, situado en el kilómetro 1.º de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, y el del Barcaje de Amposta, en el 29 de la de Vinaroz á la Venta Nueva, no deberán funcionar hasta que se termine el puente que falta en la primera de dichas car-

reteras y se construya una barca para el paso del rio Ebro en la segunda.»

Lo que para su debido conocimiento se hace público por medio de este periódico oficial, insertándose además á continuacion, á los efectos oportunos, el cuadro aprobado de los portazgos de esta provincia.

Tarragona 18 de Julio de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

PLAN DE PORTAZGOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

NOMBRES DE LOS PORTAZGOS.	Emplazamiento	Arancel que corresponde.
	Kilómetros.	Miriámetros.
<i>Carretera 1.ª orden de Alcolea del Pinar á Tarragona.</i>		
Francolí.....	1	1
Riudecols.....	25	3
Chipré.....	51	2
Camposines.....	76	2
Venta de la Serra.....	96	2
<i>Carretera de 2.ª orden de Lérida á Tarragona.</i>		
Fonscaldas.....	66	2
Pedraera.....	89	2
<i>Carretera 3.ª orden de Alcover á Sta. Cruz de Calafell.</i>		
Rubiola.....	17	3
<i>Carretera de 3.ª orden de la de Lérida á Flix á Reus.</i>		
Borjas del Campo.....	4	2
<i>Carretera de 3.ª orden de Vinaroz á la Venta Nueva.</i>		
San Carlos de la Rápita.....	19	3
Barca de Amposta.....	29	»
<i>Carretera de 3.ª orden de Gandesa á Tortosa.</i>		
Llumanes.....	17	2
<i>Carretera de 3.ª orden de Artesa á Montblanch.</i>		
Solivella.....	56	2

Madrid 5 de Julio de 1878.—Aprobado.—C. Toreno.—Es copia.—El Director general, Covadonga.

Núm. 1631.

Seccion de Fomento.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria me dice en 4 del actual lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las exposiciones elevadas por las Diputaciones provinciales de Toledo y Segovia, pidiendo condonacion ó rebaja de las multas impuestas á sus administrados por pastoreo abusivo en los montes públicos, y de las numerosas solicitudes particulares que diariamente se reciben en el Ministerio con igual objeto. En su vista: teniendo presente que por Real orden de 3 de Abril último se resolvió una instancia de la Diputacion de Avila, encaminada al mismo fin, condonando nueve décimas partes de las multas impuestas hasta aquella fecha: Considerando que si bien dichas responsabilidades están fundadas en las prescripciones de las Ordenanzas, es indudable que la equidad aconseja suavizar su rigor en el castigo de meras infracciones, interin se estudia y prepara con el detenimiento que su importancia requiere la reforma de aquellas; y Considerando la necesidad de evitar hasta donde sea posible las numerosas peticiones parciales de condonacion que frecuentemente se dirigen al Ministerio, el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido dictar las disposiciones siguientes:—1.ª Quedan perdonadas, por gracia especial, las nueve décimas partes de todas las multas impuestas y no realizadas hasta el dia por pastoreo abusivo, debiendo exigirse la restante y el resarcimiento de daños, que no es condonable; 2.ª Esta gracia no es de ningun modo aplicable á las responsabilidades impuestas por corta y ex-

traccion de árboles y leñas ó por cualquiera otra detencion en los montes públicos que no sea la expresamente determinada de pastoreo abusivo; y 3.^a Los Gobernadores de provincia no darán curso en lo sucesivo á ninguna solicitud de condonacion, sino en los casos en que concurran circunstancias atenuantes y especiales que á su juicio consideren dignas de tomarse en cuenta para disminuir la penalidad.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades encargadas de hacer efectivas las multas y de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 16 de Julio de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1631.

Habiéndose extraviado á D. Juan Ribera Ardebol, vecino de Vendrell, la cédula personal de 6.^a clase expedida á su favor con fecha 5 de Febrero último bajo el número 1.155; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 18 de Julio de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1632.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Ignorándose el punto de residencia en esta provincia del corneta que fué del Regimiento infantería de América, Joaquin Forné Gil, y obrando en esta Dependencia una letra á su favor, importe de sus alcances, con mas varios documentos, ruego á V. S. se sirva hacer esto público por medio del *Boletín oficial* para que llegando á conocimiento del interesado pueda presentarse á recogerlo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 17 de Julio de 1878.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1633.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 16 de Mayo de 1876, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion y colocacion de los tramos metálicos del puente sobre el rio Francolí, en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona en la provincia de este nombre, cuyo presupuesto de contrata asciende á 282.800 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 14.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejorá por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 12 de Julio de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion y colocacion de los tramos metálicos del puente sobre el rio Francolí, en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de este nombre, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y cénts., escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1634.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado
de Contribuciones.

Territorial.

CIRCULAR.

Apesar de las terminantes prevenciones de mi circular de 28 de Junio último inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 151, y de haber

transcurrido con bastante exceso el plazo señalado á los Ayuntamientos para la presentacion de los repartos de la contribucion territorial, resultan aun algunos que no han cumplimentado tan recomendado é importante servicio.

Prevengo, pues, á los Ayuntamientos y Juntas periciales comprendidas en este caso, que si en el improrogable plazo de seis dias no remiten á esta Administracion los citados repartimientos, me veré en la imprescindible necesidad de adoptar contra aquellas Corporaciones las mas enérgicas medidas, á los que habré de exigirles sin contemplacion de ningun género las responsabilidades prevenidas por Instruccion, con que desde luego quedan conminadas.

Tarragona 16 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1635.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell.

No habiéndose presentado licitadores para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago de consumos y del impuesto sobre la sal, en las subastas celebradas el dia 28 de Abril, 4 y 12 de Mayo últimos, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo con venta exclusiva de dichas especies de consumos y nombrado impuesto sobre la sal, á cuyo efecto se verificarán subastas públicas que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana de los dias 21, 25 y 28 del actual.

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los licitadores se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradell 16 de Julio de 1878.—El Alcalde, Francisco Amorós.

Núm. 1636.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradip.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal formado para el actual año económico de 1878 á 79, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes al mismo presentar las reclamaciones que crean convenientes y pasado el cual no serán oidas.

Pradip 13 de Julio de 1878.—El Alcalde, Joaquin Escoda.

Núm. 1637.

Don José Alberich y Ciuraneta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de la Palma, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla de manifiesto en la Casa Capitular de esta el apéndice al amillaramiento de este término municipal, desde el dia de la insercion de este anuncio en el *Bole-*

tin oficial de esta provincia, hasta ocho dias despues, durante cuyo tiempo se recibirán las reclamaciones que se presenten por escrito, y se anotarán las que se hagan de palabra para resolver sobre ellas el Ayuntamiento con audiencia de la Junta pericial en las sesiones que al efecto se celebren.

Espero que los Sres. Alcaldes de la Bisbal de Falset, Cabacés, Figuera y Torre del Español, darán la mayor publicidad á este anuncio para que los vecinos de los pueblos precitados, terratenientes de este, no aleguen ignorancia.

La Palma 14 de Julio de 1878.—José Alberich.

Núm. 1638.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo tiempo se admitirán cuantas reclamaciones produzcan los interesados inscritos en el mismo.

Ruego al Sr. Alcalde de Sarreal dé publicidad á este anuncio para conocimiento de los vecinos terratenientes de este pueblo.

Rocafort de Queralt 15 de Julio de 1878.—El Alcalde, P. O., Ramon Padadés, Secretario.

Núm. 1639.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera.

Se halla terminado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto de este pueblo en el actual año económico, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren de justicia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este, den al presente la publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos pueda interesar.

Argentera 16 de Julio de 1878.—El Alcalde, José Bonét.

ANUNCIO.

Empréstito Nacional.

Se compran títulos completos al cambio de 33 por 100 valor.

Novenas y residuos de id. á 29 por 100 id.

Recibos de id. á 26'25 por 100 id.

Facturas pendientes de cange á precios convencionales.

Despacho de Pablo Casas, Hospital, núm. 3, 1.^o